

Jurisprudencia

Principios del Derecho Laboral - Trabajo de la Mujer - Despido - Agravamiento de la Indemnización por Despido - Embarazo de la Trabajadora

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo
Autos: M., R. E. c/Mas Servicios de Limpieza SA s/Despido
Fecha: 06-05-2015

1. Corresponde hacer lugar a la indemnización por despido por causa de maternidad interpuesto por una trabajadora contra una empresa de servicios de limpieza, en tanto si bien la accionante omitió acompañar el certificado médico que acreditaba su estado de gravidez, lo cierto es que la empresa tomó conocimiento del embarazo por medio de la intimación que la trabajadora le cursó, por lo que la omisión de la mencionada formalidad, analizada a la luz del principio protectorio que rige el derecho del trabajo, resultó remediable, máxime cuando la empleadora, ante la duda sobre el estado de la accionante, pudo fijar fecha y hora para su constatación por un galeno, o incluso, requerirle la realización de los estudios médicos ante una clínica designada, en ejercicio de su facultad de control.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Telegrama - Obligaciones del Empleador - Despido con Justa Causa - Despido sin Justa Causa

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo
Autos: Juricich, Cesar E. c/Domicela SA y Otro s/Despido
Fecha: 07-05-2015

1. Corresponde considerar injustificado el despido de un trabajador por pérdida de confianza, en tanto el telegrama remitido por la empleadora señalaba que el actor *había incurrido en mal desempeño, ejercicio y diligencia en la función laboral y sus reiterados comportamientos rotundamente contradictorios al deber de fidelidad y lealtad que debe guardar conforme sus condiciones laborales*, por lo que dicha misiva contiene términos genéricos en torno a los incumplimientos imputados al demandante y resultan insuficientes para cumplir con las expresas exigencias del art. 243 de la LCT, el cual exige la expresión suficientemente clara de los motivos en que se funda la ruptura del contrato.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Declaración de Inconstitucionalidad - Intereses - Fallos Plenarios - Accidente de Trabajo - Accidente In Itinere - Indemnización por Accidente de Trabajo - Incapacidad Laboral

Tribunal: Cámara del Trabajo de Mendoza

Autos: Rosales, Merly c/ Prevención A.R.T. SA s/Accidente Laboral

Fecha: 04-06-2015

1. Corresponde condenar a una ART a indemnizar en concepto de incapacidad permanente del 42,96% (art. 14.2.a de la LRT) y del adicional de pago único (11.4.b de la LRT) en la causa en que la actora se dirigía a su trabajo, y estando parada en espera del ómnibus, un automóvil saltó a la acera y la atropelló, en tanto de conformidad con lo normado por el art. 149 del CPC que establece la obligatoriedad de la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, el Tribunal debe sujetarse a la jurisprudencia del fallo plenario caratulado *Navarro, J. Armando c/La Segunda ART SA s/Accidente - Rec. Ext. de Inconstit. - Casación*, por el cual se estableció que la Ley N° 26.773 no es aplicable a las contingencias cuya primera manifestación invalidante se produjo con anterioridad a la publicación de la norma en el Boletín Oficial, con la excepción de lo dispuesto en los incs. 1 y 7 del art. 17 del mismo cuerpo legal, por lo que en el caso en cuestión las indemnizaciones de los arts. 14.2.a y 11.4.b deben computarse con las modificaciones que introdujo el Decreto N° 1694/2009.
2. Corresponde declarar de la inconstitucionalidad de los arts. 8.3 y 21 de la LRT, por compartirse los fundamentos consagrados por la Suprema Corte de Mendoza en *Castillo, Ángel S. c/Cerámica Alberdi S.A. y Obregón, Francisco V. c/Liberty ART*.
3. Corresponde calcular los intereses conforme la doctrina emanada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en el fallo plenario *Aguirre Humberto c/OSEP p/Ejecución sentencia s/Incidente Casación*, por el cual se declaró la inconstitucionalidad de la Ley N° 7198, y se estableció la tasa activa carterera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.